



Sesión Ordinaria No. 68
jueves, mayo 18, 2023

Dictámenes.(11)

a) con Minuta Proyecto de Decreto.(2)

1(17). **Puntos Constitucionales; y Agua:** que adiciona el párrafo noveno al artículo 12, por lo que el actual párrafo noveno pasa a ser párrafo décimo del mismo artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. *(tema: que el Estado garantice el acceso y disfrute al mínimo vital de agua potable)*.(turno: 423)

2(20). **Puntos Constitucionales:** que adiciona el artículo 115 BIS a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. *(tema: instituir la figura de la juntas de participación ciudadana, incorporándolas de manera integral al quehacer de los ayuntamientos)*.(turno: 2966)

b) con Proyecto de Iniciativa.

3(10). **Puntos Constitucionales; y Ecología y Medio Ambiente:** que reforma el artículo 36 en su párrafo último de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (turno: 2890)

c) con Proyecto de Decreto.(3)

4(30). **Salud y Asistencia Social; Justicia; y Derechos Humanos:** que reforma los artículos, 3º en sus fracciones, III, XIII, y XIV, 6 en su fracción XI, 15 en su fracción III, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, y 32, así como las denominaciones, del TÍTULO TERCERO “DEL DOCUMENTO DE DISPOSICIONES PREMORTEM”, y de los Capítulos, I “Características del Documento de Disposiciones Premortem”, y II “Formalidades Jurídicas del Documento de Disposiciones Premortem”; adiciona a y los artículos, 3º la fracción XIV BIS, 24 BIS, 24 TER, 25 BIS, 25 TER, 26 BIS, 26 TER, 26 QUÁTER, 26 QUINQUE, 33, y 34, así como al TÍTULO TERCERO los Capítulos, III “De la Nulidad y Revocación del Documento de Disposiciones Premortem”, y IV “Del Cumplimiento de las Disposiciones Premortem”; y deroga los artículos, 14, y 31 de la Ley Estatal de Derechos de las Personas en Fase Terminal.(turno: 2114)

5(9). **Ecología y Medio Ambiente:** que reforma el artículo 107 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí.(turno: 2655)

6(14). **Igualdad de Género:** que reforma el artículo 15 en su párrafo último; y adiciona, al artículo 15 una fracción, ésta como la XVI, por la que las actuales XVI, y XVII pasan a ser fracciones XVII, y XVIII y el TÍTULO QUINTO BIS “COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO DEL ESTADO” con el artículo 32 Bis a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.(turno: 3086)

d) con Proyecto de Resolución.⁽⁵⁾

7⁽²⁰⁾. Derechos Humanos, Igualdad y Género; Hacienda del Estado; Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal: que desecha por improcedente iniciativa que instaba adicionar al artículo 64 el párrafo décimo tercero de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.^(turno: 1525)

8⁽⁴⁾. Agua: que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, Soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí (INTERAPAS), para que genere, ponga disponible y mantenga operativa, una aplicación electrónica para dispositivos móviles, con funcionalidades para verificar, estado de cuenta de los contratos, realizar pagos por medios bancarios, y recibir notificaciones e información; con la finalidad de optimizar las operaciones y ofrecer más facilidades a los usuarios, promoviendo también la viabilidad financiera del organismo.^(turno: 2996)

9⁽¹⁰⁾. Agua: que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta, al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, al Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua, y al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, a que actúen bajo el criterio de coordinación, para establecer un plan integral de emergencia hídrica, a implementar durante esta crisis, e informar a la población sobre el mismo. Al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, y a la Comisión Estatal del Agua de Gobierno del Estado, a analizar las posibles acciones legales que se puedan tomar respecto a los defectos de obra detectadas en la obra del acueducto el Realito, para actuar en seguimiento de las Leyes aplicables. Al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, y a la Comisión Estatal del Agua de nuestra Entidad, a analizar, de acuerdo a la legislación aplicable, la posibilidad de rescisión del contrato con la empresa Aquos el Realito S.A. de C.V., debido a las diversas fallas estructurales que presenta la obra del acueducto en cuestión, ponderando la protección al interés de los habitantes del Estado. ^(turno: 3404)

10⁽⁶⁾. Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social: que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado para que, en el marco de sus atribuciones, instruya que el diagnóstico relacionado con la operación, capacidad y necesidades de cada uno de los centros de reclusión en el Estado, sea permanentemente actualizado, ello con el objetivo de poder tomar medidas preventivas que eviten en lo posible conflictos tanto en el interior de esos centros, como en las instalaciones anexas a ellos.^(turno: 2796)

11⁽⁷⁾. Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social: que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, para que se revisen y en su caso, complementen, las acciones tendientes a supervisar a las empresas de seguridad privada que operan en el Estado, con el fin de constatar que las licencias de uso de armas que en su caso tengan, en relación con los elementos de sus corporaciones que usan el armamento autorizado, ello con el fin de prever el mal uso de ese armamento.^(turno: 3224)